



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

Resolución 4/2019

RESOL-2019-4-APN-CNEPYSMVYM#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 20/08/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-72610576-APN-DGD#MPYT y la Resolución N° 2 del 14 de agosto de 2019 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2 del 14 de agosto de 2019 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL se dispuso convocar a los integrantes del citado Consejo a reunirse en sesión plenaria ordinaria el día 22 de agosto de 2019, a las QUINCE HORAS (15:00 hs), en la sede del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, sito en Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se fijó el Orden del Día de la sesión mencionada.

Que, asimismo, mediante la citada Resolución se convocó a los integrantes de la COMISIÓN DEL SALARIO, MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO a reunirse en su sesión el día 22 de agosto de 2019, a partir de las OCHO TREINTA HORAS (8:30 hs), en la sede del mencionado Ministerio.

Que resulta necesario modificar la fecha dispuesta por la mencionada Resolución N° 2/19 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, la que quedará fijada para el día 30 de agosto de 2019 a las QUINCE HORAS (15:00 hs), en la misma sede del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, aprobado por la Resolución N° 617/04 del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y por el artículo 1° del Decreto N° 40/19.

Por ello,



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la fecha dispuesta por el artículo 1º de la Resolución N° 2 del 14 de agosto de 2019 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL para la sesión plenaria ordinaria de dicho Consejo, la que quedará fijada para el día 30 de agosto de 2019 a las QUINCE HORAS (15:00 hs), en la sede del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, sito en Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase establecida, a los fines previstos en el artículo 137 de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias, la convocatoria a segunda sesión para las DIECISÉIS TREINTA HORAS (16:30 hs) de ese mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la fecha dispuesta por el artículo 3º de la Resolución N° 2/19 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL para la reunión de la COMISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO, la que quedará fijada para el día 30 de agosto de 2019 a partir de las OCHO TREINTA HORAS (8:30 hs), en la sede del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, sito en Av. Leandro N. Alem N° 650, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde donde se dirigirán a las NUEVE HORAS (9:00 hs) a los recintos asignados al efecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Dante Sica

e. 21/08/2019 N° 61361/19 v. 21/08/2019

Fecha de publicación 21/08/2019

